

**CAPITULO 2. REPORTE DE AREA PELIGROSA Y/O AREA PELIGROSA CONFIRMADA**



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**REPORTE DE NO DESTRUCCIÓN DESPEJE**

Versión 2.2 08/02/2018

1. En caso de no disponer información para alguna variable, esta se debe dejar en blanco  
 2. Para los campos de texto en los cuales se necesite incluir información adicional que no sea visible al momento de generar el archivo PDF, se deberá anexar un documento con esta información y se deberá citar en el campo en el que se requiera.

**1. INFORMACION GENERAL**

1.1 Id de No Destrucción	Generado por la ODH en consecutivo simple. Inicia desde 1 en cada área. Debe corresponder con el ID asignado en el reporte de ENT del Sector en el numeral 5.3-5.4. Detalle de resultado de artefactos. (ND_ODH_DEPTO_MUN_ZONA_AP/APC_NÚMERO)	Corresponde al ID del AP/APC. (AP/APC_ODH_DEPTO_MUN_ZONA_NÚMERO)
1.3 Organización que reporta	Elegir una opción	1.2 Codigo AP/APC
1.5 Fecha de reporte	Día en que la ODH encuentra el artefacto en el terreno y que se respete los tiempos establecidos por el ENDH-ENT.	1.4 Nombre del Responsable de la Unidad
		1.6 Id de la Unidad
Deberá siempre corresponder con el responsable de la Unidad, y determinado desde el Plan de Operaciones de acuerdo con la estructura interna definida por la ODH.		
Deberá siempre corresponder con el responsable de la Unidad, y determinado desde el Plan de Operaciones de acuerdo con la estructura interna definida por la ODH.		

**2. UBICACIÓN**

2.1 Departamento	Departamento
2.2 Municipio	Municipio
2.3 Nombre del sector (vereda si aplica)	El usuario principal de este reporte es un tercero, en general se deberá escribir aquí el nombre de la vereda donde fue realizado el hallazgo. Si por el Plan de Operaciones, esta vereda tiene un nombre diferente o pertenece a un sector más grande definido en la orden de tareas, se deberán especificar las dos cosas.
2.4 Nombre del sitio	El definido por la comunidad.
2.5 Descripción de la ruta de acceso	

Desde el ultimo centro poblado o cabecera municipal, de acuerdo con la extensión de la ruta, la ODH deberá determinar el punto más adecuado y conocido desde el cual debe iniciarse la descripción, considerando factores como el nivel de dificultad del acceso. Podrá usar cabeceras municipales, centros poblados, siempre y cuando el acceso hasta este punto de partida sea de fácil identificación. Los elementos mínimos de la ruta serán los mismos del reporte de sector, puede ser un corregimiento, caserío, etc. Para la ruta incluir: tiempo aprox, distancia, tipo de vía y señalar las desviaciones de ruta que no son evidentemente identificables, no necesariamente todos los cruces ubicados sobre la ruta. Los cruces que sean mencionados estaran bajo la discreción de la ODH, entendiendo que es importante marcar aquellos que facilitan el acceso.

**3. DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO**

3.1 El área ha sido señalizada	Elegir una opción
3.2 Información adicional para ilustrar el hallazgo	
Debe describirse la cantidad, las acciones tomadas de señalización, información sobre propietarios del sitio o personas que puedan brindar la información. Etc.	





5. RESPONSABILIDAD DE LA INFORMACIÓN

Deberá estar determinado desde en el Plan de Operaciones. Es posible incluir las firmas digitales.  
Corresponde al responsable de la operación o al responsable de la finalización.  
En ambos casos deberá estar acreditado para la tarea.

Firma del Responsable de la Unidad

Nombre

Diligenciar según corresponda

Cédula

Diligenciar según corresponda